



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Promiscuo Municipal de Concepción

Departamento de Antioquia

Concepción Antioquia, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	LIQUIDATORIO (SUCESIÓN DOBLE INTESTADA)
RADICADO:	05206-40-89-001-2022-00012-00
CAUSANTES:	JOSÉ DE JESÚS VEGARA GIRALDO MARÍA ESPERANZA CARDONA VERGARA
INTERESADOS:	MARTHA NELLY HENAO AGUDELO EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJO MENOR JHOAN ESTIVEN VERGARA HENAO
PROVIDENCIA:	INTERLOCUTORIO Nro.61
ASUTO	INADMITE DEMANDA

Dentro de la demanda de la referencia, se conceden cinco días, so pena de rechazo, en virtud de lo establecido en el artículo 90, inciso 4°, del CGP, para que proceda a hacer las siguientes aclaraciones y acompañar:

Se aportará legible el registro civil de nacimiento de los señores: JORGE IVAN, CARLOS ENRIQUE, URIEL ANTONIO Y HERNAN ELADIO VERGARA CARDONA.

Además, corregirá la fecha de defunción de la causante MARÍA ESPERANZA CARDONA DE VERGARA en el hecho primero de la demanda.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)

Aportará, como anexo¹, el escrito contentivo de inventario y, el avalúo de bienes de la sucesión. Además, se indicó errado el valor del porcentaje del avalúo de dicho bien, en tal sentido adecuara dicho porcentaje.

Indicará por qué razón? aporta la escritura pública Nro. 220 del 21 de mayo de 2006 de la Notaría Única de San Vicente (Ant.).

Asimismo, se adecuará la demanda y el poder incluyendo los herederos indeterminados de CARLOS ENRIQUE VERGARA CARDONA y MARÍA STRELLA VERGARA CARDONA, quienes fallecieron el 4 de octubre de 2009 y 1º de abril de 2010, respectivamente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Artículo 489, numerales 5 y 6 del CGP

Código de verificación:

0dcef2fb14f37e8dcfb3dd82403fd33cbfb4de2d026472980cf73bab8e82d199

Documento generado en 08/03/2022 05:21:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.

Telefax 856-72-22

Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concepción (Ant.)